



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 75-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de agosto de 2025.

**VISTO:**

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca con fecha 11 de agosto de 2025, contenido en el Oficio N° 963-2025-GR.CAJ-DRA/DRFFS de fecha 11 de agosto de 2025, con MAD: 11369547, el Oficio N° 982-2025-GR.CAJ-DRA/DRFFS de fecha 13 de agosto de 2025, con MAD: 11376220, y demás anexos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que: **“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política, establece que: **“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”**;

Que, mediante Informe N° 109-2025-GR.CAJ-DRAC/SLIS-RO.CUI 2613105 de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por el Ing. S. Lizardo Iparraguirre Sevillano, Residente de Obra del Proy. CUI 2613105, haciendo llegar al Ing. Estanislao Segundo Fernandez Fernandez, Supervisor de Obra del Proy. CUI 2613105, la solicitud de apertura de caja chica para el proyecto: **“Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 13 Unidades Productoras 13 Centros Poblados 4 Distritos de la Provincia de Cajabamba del Departamento de Cajamarca”** con C.U.I N° 2613105.

Solicitando un monto de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), indicando en su justificación que se estima razonable y necesario dicho monto para cubrir las necesidades operativas de un mes calendario, permitiendo una gestión ágil y evitando que pequeñas contingencias se conviertan en paralizaciones que afecten el logro de las metas mensuales del proyecto. Por consiguiente, precisa la siguiente distribución:

Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA	SOLES (S/)
1	SERVICIOS	26.23.45	1,500.00
2	BIENES	26.23.44	1,500.00

Asimismo, en sus **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** indica: **“Ante lo expuesto, se solicita la aprobación vía acto resolutivo de la apertura de caja chica a fin de asumir gastos menudos y no previstos en la ejecución del proyecto “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI 2613105.

Que, mediante Informe N° 087-2025-SUPERVISIÓN-PROYECTO CUI 2613105-DRAC/CSC de fecha 08 de agosto de 2025, con MAD: 11367418, emitido por el Supervisor de Obra del Proy. CUI 2613105, indicando al Ing. Ronal Muñoz Davila, Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – DRAC, que por lo expuesto y visto en el sustento técnico emitido por el Residente de Obra, se solicita la apertura de Caja Chica. Por lo que en sus **CONCLUSIONES**, precisa: **“En atención al Informe de Residencia, se solicita la APERTURA DE CAJA CHICA - PROYECTO CUI 2613105, a fin de asumir gastos inmediatos y no previstos en la ejecución del proyecto “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI 2613105, siendo importante para el desarrollo de las metas y objetivos del mismo”.



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 295-2025-GR.CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 14. de agosto de 2025.**

Que, mediante Oficio N° 963-2025-GR.CAJ-DRA/DRFFS de fecha 11 de agosto de 2025, con MAD: 11369547, el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – DRAC, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, disponer emisión de acto resolutivo para manejo de fondos de caja chica – Proyecto Qochas Cajabamba CUI N° 2613105, según el siguiente detalle:

ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	Soles S/.
26.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	1,500.00
26.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	1,500.00

Que, a través de Oficio N° 274-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 12 de agosto de 2025, con MAD: 11372968, el Director de Asesoría Jurídica – DRAC, solicita al Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – DRAC, adjuntar Certificación de Crédito Presupuestal para proyección de acto resolutivo – Caja Chica Proyecto Qochas Cajabamba CUI N° 2613105. Por lo que, a través de Oficio N° 973-2025-GR.CAJ-DRA/DRFFS de fecha 12 de agosto de 2025, con MAD: 11373399, el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – DRAC, traslada la solicitud de certificación presupuestal para manejo de fondos de caja chica – Proyecto Qochas Cajabamba CUI N° 2613105, al Econ. Nelson Yopla Soto, Director de Planificación y Presupuesto – DRAC, el mismo que mediante Oficio N° 465-2025-GR.CAJ/DRAC/OPP de fecha 12 de agosto de 2025, con MAD: 11373614, alcanza Certificación de Crédito Presupuestal N° 1632, con fuente de financiamiento Recursos Determinados – rubro FONCOR, por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) para manejo de fondos de caja chica.

Que, mediante Oficio N° 982-2025-GR.CAJ-DRA/DRFFS de fecha 13 de agosto de 2025, con MAD: 11376220, el Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre – DRAC, hace llegar al Director de Asesoría Jurídica – DRAC, la certificación presupuestal N° 1632 para emisión de acto resolutivo para manejo de fondos de Caja Chica, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión denominado: *“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 13 UNIDADES PRODUCTORAS 13 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”* con C.U.I N° 2613105.

Que, en este contexto, conviene citar el acápite 10.1.7 del numeral 10.1 del artículo 10º de la Directiva N° 003-2024-GR.CAJ-DRA/DADM, denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura – Región Cajamarca”, que establece: *La Dirección de Administración, solicitará la disponibilidad presupuestal para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de Proyectos de Inversión por cada año presupuestal, proponiendo el monto de la apertura que será de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) hasta dos (02) veces al mes y designará al responsable de manejo de dicho fondo; dichos fondos serán asignados a las Fuentes de Financiamiento y de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal que director/a de Planificación y Presupuesto se lo asigne para su apertura:*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO
1. Recursos Ordinarios	00- Recursos Ordinarios
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	19- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
4. Donaciones y Transferencias	13- Donaciones
5. Recursos Determinados	15- Fondo de Compensación Regional 18- Canon sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Que, asimismo, se debe considerar lo establecido en el acápite 10.1.8 del numeral 10.1 del artículo 10º de la Directiva precitada, que indica: *“Los tipos de gastos a ser atendidos por Fondos Fijos de la Caja Chica, con cargo a las Fuentes de Financiamiento y Rubros descritos en los Numerales 10.1.6 y Numeral 10.1.7. Siempre que sean exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos Institucionales, los mismos que deben reunir de manera concurrente, las siguientes condiciones. a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 295 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de agosto de 2025.

*urgentes y c) Demandan su cancelación inmediata, sin descuidar la concepción del mismo y el monto máximo permitido por vez, son:*

- a. *Adquisición de bienes y contratación de servicios de menor cuantía y de carácter urgente, respecto a la imposibilidad de atender el requerimiento por la Unidad de Logística u otra dependencia responsable del servicio”.*

Que, en ese sentido, de los actuados precedentes se evidencia que con la finalidad de atender los gastos inmediatos y no previstos, se hace necesario apertura del Fondo de Caja Chica, para cubrir la adquisición de bienes y servicios en la ejecución del Proyecto: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 13 Unidades Productoras 13 Centros Poblados 4 Distritos de la Provincia de Cajabamba del Departamento de Cajamarca” con C.U.I N° 2613105. Asimismo, es importante precisar que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 19-2025-GR.CAJ/DRA, con fecha 22 enero de 2025, se designa como responsable del manejo de caja chica para atender las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, Directamente Recaudados y Transferencias para el ejercicio presupuestal 2025 a la señora Rosa Lucía Mantilla Tafur.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Directiva N° 003-2024-GR-CAJ-DRA/DADM, Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección Regional de Agricultura – Región Cajamarca, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la apertura de fondos de Caja Chica para la fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a fin de asumir gastos inmediatos y no previstos en la ejecución del proyecto de inversión denominado: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos en 13 Unidades Productoras 13 Centros Poblados 4 Distritos de la Provincia de Cajabamba del Departamento de Cajamarca” con C.U.I N° 2613105. Según la siguiente distribución:

Nº	DESCRIPCIÓN	ESPECÍFICA	SOLES (\$)
1	SERVICIOS	26.23.45	1,500.00
2	BIENES	26.23.44	1,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sra. ROSA LUCÍA MANTILLA TAFUR, responsable de Caja Chica designada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 19-2025-GR.CAJ/DRA, con fecha 22 enero de 2025, realice las acciones necesarias a fin de cumplir lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sra. Rosa Lucía Mantilla Tafur, así como a la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y demás interesados. Del mismo modo, **PUBLICARLO** en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

*M. Mendoza-Arroyo*  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza-Arroyo  
DIRECTOR